

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 13
SERIE 2019-2020

PARA DECLARAR UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RAÍZ DEL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DORIAN POR LA ZONA DE PUERTO RICO; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS Y DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTEN LA SEGURIDAD, PROPIEDAD, SALUD Y VIDA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios en situaciones de urgencias decretadas por el alcalde o la alcaldesa mediante Orden Ejecutiva. A esos fines, se dispone que se podrán adquirir equipos o materiales para atender la misma hasta un máximo de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000). Para efectos de lo anterior, el propio Artículo define *situación de urgencia* como aquel evento que ocurra en el municipio que requiera atención inmediata, ya sea para prevenir o resolver alguna situación que afecta o beneficia a la ciudadanía.

POR CUANTO: A las 11:00 a.m. de hoy lunes, 26 de agosto de 2019, el Servicio Nacional de Meteorología en San Juan informó de un fenómeno atmosférico ya convertido en la Tormenta Tropical Dorian la cual, al momento del informe, se encontraba localizada a 12.3 grados norte, 57.7 grados oeste, cerca de 135 millas al este Barbados y a 245 millas al este de Santa Lucía, con vientos máximos sostenidos de 60 mph. El movimiento actual del fenómeno es de oeste-noroeste o 285 grados a 14 mph con una presión central mínima de 1002 milibares.

4/2

POR CUANTO: De acuerdo con el informe, intereses en Puerto Rico, las Islas Vírgenes Estadounidenses y la Española deben monitorear el progreso de Dorian, ya que pudieran requerirse vigilancias para estas áreas tarde hoy.

POR CUANTO: Una vigilancia de huracán significa que condiciones de huracán son posibles para el área bajo de vigilancia, en este caso, dentro de las próximas 24 horas. Un aviso de tormenta tropical significa que condiciones de tormenta tropical son de esperarse dentro del área de aviso dentro de 36 horas. Una vigilancia de tormenta tropical significa que condiciones de tormenta tropical son posibles dentro del área bajo vigilancia, generalmente dentro de 48 horas.

POR CUANTO: Se espera un movimiento hacia el oeste-noroeste tarde hoy, con este movimiento continuando hasta el martes en la noche. En el pronóstico de trayectoria, se espera que el centro de Dorian esté cerca de las Islas de Barlovento tarde hoy y esta noche y moviéndose hacia el este del Mar Caribe el martes. Se espera que Dorian pase cerca o al sur de Puerto Rico para el miércoles y se acerque al este de la Española para el miércoles en la noche.

POR CUANTO: Se pronostica fortalecimiento lento durante los próximos días y Dorian pudiera estar cerca de tener fuerza de huracán cuando se mueva cerca de Puerto Rico y el este de la Española.

POR CUANTO: Se espera que Dorian produzca acumulación total de 3 a 8 pulgadas de lluvia para las Islas de Barlovento, desde Martinica, al sur de St. Vicente, incluyendo Barbados. También se informa que, marejadas generadas por Dorian estarán afectando sectores de las Antillas Menores tarde hoy. Estas marejadas pudieran causar condiciones de resacas y corrientes marinas que amenazan la vida.

POR CUANTO: Esta situación es sumamente preocupante ya que en el Municipio de San Juan aún existen personas en residencias que no han sido devueltas a un estado seguro después de los daños causados por el Huracán María y aun cuando no surja un impacto directo, la acumulación de lluvia y posibles ráfagas de viento pondrían en riesgo la seguridad de todas las personas, produciendo deslizamientos y daños a la infraestructura lo que puede

4/20

poner en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios y el funcionamiento de instalaciones de respuesta ciudadana.

POR CUANTO: Lo anterior ocasiona una necesidad pública inesperada e imprevista que requiere la acción inmediata del gobierno municipal, por estar en peligro de afectarse la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos de San Juan. Es menester el garantizar además, la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y aquellas que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se declara una situación de urgencia en el Municipio Autónomo de San Juan a raíz de paso de la Tormenta Tropical Dorian por la zona de Puerto Rico. A esos efectos se autoriza la adquisición de los equipos y servicios necesarios para atender la emergencia y asimismo, se instruye que se debe disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a fin de evitar que se afecte la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como garantizar la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones. Ante esta situación, se dispone y autoriza el desembolso y utilización de los recursos necesarios hasta la cantidad de \$150,000, a fin de realizar los pagos correspondientes, de acuerdo a los parámetros legales y reglamentarios correspondientes. La partida presupuestaria para este concepto lo es la partida correspondiente a ^{cyes} 1231.20.24010000.8075 la cual podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de agosto de 2019.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA